PROCESO DE SELECCIÓN N° 008-2024 "PRÁCTICA PREPROFESIONAL"

CONVOCATORIA DE UN (01) PRACTICANTE PREPROFESIONAL ESTUDIANTE DE LOS DOS (2) ÚLTIMOS AÑOS DE LA CARRERA UNIVERSITARIA DE MARKETING O ESTUDIANTE DEL ÚLTIMO AÑO DE LA CARRERA TÉCNICA DE MARKETING

I. GENERALIDADES

1.1. **Objeto de la Convocatoria**
Contratación de un (01) practicante preprofesional de los dos (2) últimos años de la carrera universitaria de Marketing o estudiante del último año de la carrera técnica de Marketing.

1.2. **Órgano, unidad orgánica y/o área solicitante**
Equipo de Control y Vigilancia de Producto – Dirección de Inspección y Certificación - Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID.

1.3. **Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación**
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

II. BASE LEGAL

2.1. Decreto Legislativo N.º 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

2.2. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

2.3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.4. Decreto Supremo N° 003-2022-TR, que incrementa la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

2.5. Resolución Secretarial N° 099-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 315-MINSA/2021/OGGRH, que Regula las Modalidades Formativas de Servicios de cumplimiento obligatorio para la Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 011: Ministerio de Salud.

III. ALCANCE

A los concursos públicos de prácticas profesionales y preprofesionales convocados por el Ministerio de Salud, según sea el caso, pueden acceder los siguientes:

3.1. En caso de solicitar practicante profesional, son los egresados de universidades, institutos de educación superior, escuelas de educación superior y centros de educación técnico productiva.

3.2. En caso de solicitar practicante preprofesional, son los estudiantes de universidades, institutos de educación superior, escuelas de educación superior y centros de educación técnico productiva, a partir del último o de los dos últimos años de estudios, según corresponda, excepto en los casos donde el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último.

IV. CONDICIONES GENERALES DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES Y PREPROFESIONALES

4.1. El convenio y las prácticas preprofesionales no podrán extenderse más allá de un periodo de dos (2) años, aún en el caso de que dichas prácticas se desarrollen en más de una entidad; a excepción de los casos en los que el plan de estudios contemple criterios distintos para la realización de prácticas, situaciones en las que prevalecerá este último.

4.2. El convenio formativo preprofesional caduca automáticamente al adquirirse la condición de egresado.

4.3. El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la Universidad, Instituto o Escuela de Educación Superior o del Centro de Educación Técnica Productiva. Vencido dicho plazo o habiendo obtenido el título profesional o técnico, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.

4.4. En ningún caso se podrá autorizar prácticas profesionales o preprofesionales que excedan el ejercicio presupuestal.

4.5. Las prácticas profesionales o preprofesionales no crean vínculo laboral, derechos o beneficios sociales, ni compromisos por parte de la Entidad, con el practicante al término de la misma.

V. REQUISITOS

5.1. **Requisitos Generales:**

5.1.1. No registrar antecedentes penales, policiales, ni judiciales.

5.1.2. No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco adeudos por pensiones alimenticias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que han ameritado, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios creados por la Ley Nº 28970.

5.1.3. No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

5.1.4. No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.

5.1.5. No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico para los servidores públicos.

5.1.6 Las personas y/o postulantes que tengan vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier otra índole con alguna entidad del sector público, no podrán postular, celebrar convenios formativos ni desarrollarlos en la entidad. No obstante, podrán celebrar convenios formativos y realizarlos en la entidad, siempre y cuando hayan suspendido su vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole, de conformidad con las normas respectivas.

5.2. **Requisitos del puesto**

5.2.1. Ser estudiante de los dos (2) últimos años de la carrera universitaria de Marketing o estudiante del último año de la carrera técnica de Marketing
5.2.2. Conocimiento de Community Management, Digital Branding, posicionamiento en buscadores.
5.2.3. Pro activo, facilidad para integrarse a grupos de trabajo, buen nivel de comunicación y redacción.

VI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

6.1. Constancia o certificado de notas, que demuestre fehacientemente ser estudiante de los dos (2) últimos años de la carrera universitaria de Marketing o estudiante del último año de la carrera técnica de Marketing

6.2. Solicitud de prácticas profesionales o preprofesionales, según corresponda, dirigida al/a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (Anexo 01).

6.3. Ficha de datos personales del postulante (Anexo 02).

6.4. Declaración Jurada de no tener impedimento para postular (Anexo 03).

Los anexos se encontrarán en el siguiente link del Ministerio de Salud: **https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525**. Toda la

documentación deberá ser remitido en forma legible, que se puedan descargar y visualizar, debidamente foliados, firmados y en **UN SOLO ARCHIVO PDF**.

VII. ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR:

7.1. Apoyar en la aplicación de técnicas de investigación en las diversas plataformas comunicativas y gráficas de documentos (boletines, informativos, materiales souvenirs – trípticos – afiches, entre otros propio del Área.
7.2. Apoyar en la aplicación de técnicas de investigación en las diversas plataformas comunicativas elaborados por el Área de Control Publicitario.
7.3. Otras relacionadas a las prácticas.

VIII. CONDICIONES ESENCIALES

CONDICIONES	DETALLE
Sede y/o lugar del servicio de la práctica pre profesional	Equipo de Control y Vigilancia de Producto – Dirección de Inspección y Certificación - Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - (Av. Parque de las Leyendas N° 240 - Torre B - San Miguel)
Duración del convenio formativo	Desde la suscripción del convenio o inicio de actividades hasta el 31 de diciembre del 2024.
Subvención económica	S/ 1 025,00 (Mil veinticinco con 00/100 soles).
Horario	Tiempo Completo* (08:30 a 15:30, incluye 1 hora de refrigerio) Presencial.

IX. ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO:

N°	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
1	CONVOCATORIA	
	Publicación del proceso en el Portal Talento Perú - SERVIR	Del 04 de junio al 18 de junio de 2024
	Publicación y difusión de la convocatoria en el Portal Web Institucional del Ministerio de Salud: **www.minsa.gob.pe** o **https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525**	Del 04 de junio al 18 de junio de 2024

2	**PRESENTACION DE DOCUMENTOS - RECLUTAMIENTO**	
	Presentar al correo electrónico **comitepracticas_01@minsa.gob.pe** la documentación solicitada en el numeral VI. **NOTA:** a) En el asunto del correo electrónico deberá consignar: ✓ Número de práctica preprofesional a la que postula **Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN N° 008 "**PRÁCTICA PREPROFESIONAL". b) En el cuerpo del correo electrónico deberá consignar: ✓ Apellidos y Nombres. ✓ N° de DNI. ✓ Número de la Convocatoria. c) La documentación deberá ser remitida en forma legible, que se puedan descargar y visualizar, debidamente foliados, firmados y en **UN SOLO ARCHIVO PDF****. **Adjuntar únicamente la documentación solicitada en el numeral VI.**	19 de junio de 2024 **Desde las 9:00 a.m. hasta las 01:00 p.m.**
3	**SELECCIÓN**	
3.1	**EVALUACIÓN CURRICULAR**	
	Evaluación del cumplimiento de los requisitos del puesto	Del 21 de junio al 24 de junio de 2024.
	Publicación de resultados de la evaluación del cumplimiento de los requisitos del puesto en: **www.minsa.gob.pe** o **https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525**	25 de junio de 2024.
3.2	**EXAMEN DE HABILIDADES Y/O PSICOTECNICO**	
	Examen de habilidades y/o psicotécnico - virtual	26 de junio de 2024.

	El horario y modalidad del Examen de habilidades y/o psicotécnico se dará a conocer a través de la publicación de los resultados del cumplimiento de los requisitos del puesto.	
	Publicación de resultados del examen de habilidades y/o psicotécnico en: **https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525**	27 de junio de 2024.
3.3	**ENTREVISTA PERSONAL**	
	Entrevista Personal - virtual El horario y modalidad de la entrevista se dará a conocer a través de la publicación de los resultados del examen de habilidades y/o psicotécnico.	28 de junio de 2024.
	Publicación de resultado final en la página institucional: **https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525**	01 de julio de 2024.
	SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO FORMATIVO	Dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación del Resultado Final de la presente convocatoria.

X. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACION

A. DE LA POSTULACIÓN.

El postulante solamente podrá optar por presentarse a un sólo proceso de prácticas, no se aceptará la postulación a dos o más procesos, dentro de las mismas fechas del cronograma de las convocatorias publicadas en la página del Ministerio de Salu**d**. Quedando automáticamente en todos los procesos como **NO ADMITIDO**.

Los postulantes deben presentar la documentación solicitada en el **numeral VI** al correo electrónico mencionado en **LAS ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO** de las presentes Bases.

La no presentación o presentación incompleta de la documentación solicitada en el numeral VI, así como el envío fuera de **FECHA** y **HORA ESTABLECIDA EN LAS ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO,** descalifica al postulante obteniendo la condición de **NO ADMITIDO.**

Los datos que consignen en los referidos formatos tendrán carácter de **DECLARACIONES JURADAS**, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3

del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

B. **DE LA ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Consta de las siguientes fases según los detallados a continuación:

SELECCIÓN / EVALUACION	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACION CURRICULAR Evaluación del cumplimiento de los requisitos del puesto	**No tiene puntaje**	**No tiene puntaje**
EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y/O PSICOTÉCNICO	15	30
ENTREVISTA PERSONAL	40	70
PUNTAJE TOTAL	**55**	**100**

Las etapas de evaluación son eliminatorias, debiendo el postulante cumplir con los requisitos y presentarse a las evaluaciones programadas en la **FECHA Y HORA** establecida, según se indican **EN LAS ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

B.1. DE LA EVALUACION CURRICULAR

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos **(numeral VI).**

B.2. DEL EXAMEN DE HABILIDADES Y/O PSICOTÉCNICO

La nota mínima aprobatoria es de **quince (15) puntos,** la obtención de una nota inferior, conlleva a la descalificación del proceso de selección**.**

Para la ejecución de esta etapa es necesario que el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado y un mouse, cámara, audio y conexión estable a internet.

B.3. DE LA ENTREVISTA PERSONAL.

La entrevista tendrá un puntaje aprobatorio de **cuarenta (40) puntos**, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
DOMINIO TEMATICO - CONOCIMIENTOS TECNICOS ACORDE AL PUESTO CONVOCADO	10	17.5
ACTITUD PERSONAL	10	17.5
COMPETENCIAS RELACIONADOS AL MINSA	10	17.5
COMPETENCIAS/HABILIDADES EN RELACION AL PUESTO	10	17.5
PUNTAJE TOTAL ENTREVISTA	**40**	**70**

Aquellos postulantes que hayan superado la etapa del examen de habilidades y/o psicotécnico accederán a la entrevista personal.

Para la ejecución de esta etapa es necesario que el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado y un mouse, cámara, audio y conexión estable a internet.

C. RESULTADOS DEL PROCESO.

C.1. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria del puntaje de la evaluación de habilidades y/o psicotécnico y la entrevista personal.

C.2. El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y haya obtenido la puntuación más alta, siempre que haya alcanzado o superado los cincuentaicinco (55) puntos, será considerado ganador del proceso.

C.3 Los postulantes que hayan obtenido como mínimo cincuentaicinco (55) puntos y en el resultado final no resulten ganadores, serán considerados accesitarios, de acuerdo al orden de méritos.

C.4. Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en: https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525

XI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

A. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO.

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presente ningún postulante
- No hubiera resultados aptos en cualesquiera de las etapas del proceso

B. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Desaparezca la necesidad del área usuaria
- Restricciones presupuestales.
- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la entidad.

XII. DE LA IMPUGNACIÓN

Una vez publicado los resultados, el postulante que considere vulnerado sus derechos, por haberse producido vicios e irregularidades en alguna de las etapas

del concurso público, pueden presentar, en los plazos y forma oportuna, los recursos administrativos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.